

entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 10 (PI2).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de la Línea 10 (PI2): Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 1.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para

la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 1: Formación y programas, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO I

ASOCIACIONES VALORADAS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROGRAMAS DE LA ORDEN 18 DE FEBRERO 2009

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
11138/11203	ASOC. ESPERANZA	5.400,00 €
11153/11188	ASOC. FAM. Y ALLEGADOS PERSONAS ENFERM. MENTAL	4.200,00 €
10322/11227	FUND. PROYECTO HOMBRE	4.868,20 €
11262/11221	FED. DISCAPACITADOS CRISTOBAL COLÓN	2.000,00 €
10858/11180	ASOC. PADRES NIÑ@S DISCAP. AYAMONTE	3.000,00 €
11366/11205	ASOC. CÁNCER DE MAMA STA. ÁGUEDA	1.948,24 €
11409/11230	SCOUTS CATÓLICOS DE HUELVA	2.200,00 €
11256/11194	ASOC. PARALÍTICOS CELEBRALES DE HUELVA	3.400,00 €
11580/11186	ASOC. FAMILIAR. ENFERM. ALZHEIMER OTRAS DEMENCIAS DE HUELVA	4.000,00 €
11570/11224	FED. ASOC. DE VECINOS TARTESSOS	4.600,00 €
11024/11193	ASOC. PADRES NIÑOS DISCAP. CARTAYA	3.000,00 €
10462/11216	ASOC. PUERTA ABIERTA AYUDA TOXICÓMANO	2.130,00 €
11576/11222	FED. PROV. ASOC. ENFERM. ALZHEIMER	3.700,00 €
11342/11196	ASOC. PREVENCIÓN Y ESTUDIOS TOXICOMANÍAS	2.000,00 €
10601/11215	ASOC. MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	2.000,00 €
10771/11208	AONES	2.000,00 €
10943/11204	ASOC. FAM. ENF. ALZH. Y OTRAS DEMENCIAS DE GRIBRALEÓN Y PROV.	1.695,47 €
10789/11588	ASOC. OLONTENSE CONTRA LA DROGA	2.100,00 €
11014/11207	ASOC. ONUB. DE JUGADORES DE AZAR EN REHAB.	1.700,00 €
11056/11189	ASOC. LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA	1.600,00 €
11422/11181	ASOC. COLECT. TRIGUEREÑO AYUDA DROG. Y A FAVOR	1.670,00 €
11634/11201	ASOC. DEPORTIVA CARTAYA ATLÉTICO	1.670,00 €
10459/11212	ASOC. COMETA MÁGICA	1.500,00 €
11629/11199	ASOC. VOLUNTARIOS HUELVA 2004	1.500,00 €
	TOTAL SUBVENCIÓN	63.881,91 €

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 2.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que: